

EXCLUIDOS

DNI/NIE	SOLICITANTES	MOTIVO
0168*	Alameda Calvo, Sergio	No cumple los siguientes requisitos: Artículo 2b) "Los estudiantes del cupo general de 20 contratos deberán contar en el expediente académico con una nota media ponderada igual o superior a 7,5 puntos." Artículo 4.3) párrafo segundo: "Solo se podrá presentar una solicitud por cada proyecto de investigación, salvo que el equipo de investigación del proyecto esté integrado por más de 10 investigadores y no tenga asociado un contrato FPI, en cuyo caso se podrán presentar dos solicitudes. En caso de que haya más solicitudes de las indicadas, avaladas por miembros del equipo del mismo proyecto, solo se admitirán las de los solicitantes con la nota media ponderada más alta, teniendo en cuenta los límites antes indicados."
9195*	Alonso Amador, Juan José	No cumple el requisito establecido en el Artículo 4.Requisitos y obligaciones del director de tesis punto IV) Contar con el certificado de acreditación I3/R3 de la Agencia Estatal de Investigación y estar disfrutando de un contrato postdoctoral de los siguientes programas: - Excelencia Marie Curie Individual Fellowships
7972*	Alonso Aucejo, Fernando	No cumple Artículo 2b) "Los estudiantes del cupo general de 20 contratos deberán contar en el expediente académico con una nota media ponderada igual o superior a 7,5 puntos."
9104*	Arnés Curto, Manuel	No cumple Artículo 2b) "Los estudiantes del cupo general de 20 contratos deberán contar en el expediente académico con una nota media ponderada igual o superior a 7,5 puntos."
5112*	Benito Zurdo, Manuel	No cumple Artículo 2b) "Los estudiantes del cupo general de 20 contratos deberán contar en el expediente académico con una nota media ponderada igual o superior a 7,5 puntos."
0450*	Calzón de Paz, Ana	No cumple el punto 3 párrafo tercero del artículo 3: <i>En el caso de directores de tesis que sean co-IP de un proyecto de investigación del Ministerio de Ciencia, Investigación y Universidades (convocatorias "Generación de Conocimiento" y "Retos Investigación"), el citado proyecto podrá ser titularidad de una entidad que no sea la Universidad de Salamanca. No presenta certificación de CO IP.</i>
1253*	Carneiro de Sousa, Ángela Roberta	El director no cumple lo establecido en el art.4.3 <i>Los directores deberán formar parte del equipo de investigación que desarrolle un proyecto o artículo 60 según lo considerado en el apartado 2f, en el que se encuadrará la investigación del candidato, cuya entidad beneficiaria sea la Universidad de Salamanca, sus fundaciones o centros mixtos de la Universidad-CSIC,</i>
6223*	Chaparro Perez, José Nicolas	No cumple Artículo 2b) "Los estudiantes del cupo general de 20 contratos deberán contar en el expediente académico con una nota media ponderada igual o superior a 7,5 puntos."
2235*	Crespi Guimera, Sebastian	No cumple Artículo 2b) "Los estudiantes del cupo general de 20 contratos deberán contar en el expediente académico con una nota media ponderada igual o superior a 7,5 puntos."
5941*	Cuevas Cuevas, Martina	No cumple el siguiente requisito. Artículo 4.3) párrafo segundo: "Solo se podrá presentar una solicitud por cada proyecto de investigación, salvo que el equipo de investigación del proyecto esté integrado por más de 10 investigadores y no tenga asociado un contrato FPI, en cuyo caso se podrán presentar dos solicitudes. En caso de que haya más solicitudes de las indicadas , avaladas por miembros del equipo del mismo proyecto, solo se admitirán las de los solicitantes con la nota media ponderada más alta, teniendo en cuenta los límites antes indicados."
9055*	Del Castillo Martins, Natalia Iris	No cumple artículo 4.3)"En el caso de directores de tesis que sean co-IP de un proyecto de investigación del Ministerio de Ciencia, Investigación y Universidades (convocatorias "Generación de Conocimiento" y "Retos Investigación"), el citado proyecto podrá ser titularidad de una entidad que no sea la Universidad de Salamanca"
2995*	Díaz Aguilera, Alba	No cumple el artículo 4.5) "Ningún director podrá avalar más de una solicitud en esta convocatoria. En caso de que haya más de una solicitud avalada por el mismo director, solo se admitirá la del solicitante con la nota media ponderada más alta."
3282*	Farraces Galán, Julio	No cumple Artículo 2b) "Los estudiantes del cupo general de 20 contratos deberán contar en el expediente académico con una nota media ponderada igual o superior a 7,5 puntos."
6241*	Floris, Marco Elia	No cumple Artículo 2b) "Los estudiantes del cupo general de 20 contratos deberán contar en el expediente académico con una nota media ponderada igual o superior a 7,5 puntos."
6866*	Gallai, Daniele	No cumple Artículo 2b) "Los estudiantes del cupo general de 20 contratos deberán contar en el expediente académico con una nota media ponderada igual o superior a 7,5 puntos."
2567*	Gao, Zhenyu	No cumple lo establecido en el art.2.g) <i>La fecha de finalización de los estudios que dieron acceso al doctorado (exceptuando los estudios de máster) deberá ser posterior al 1 de enero de 2020</i>

2982*	Gonzalez Gutierrez, Jonathan Steven	No cumple artículo 4.3) "En el caso de directores de tesis que sean co-IP de un proyecto de investigación del Ministerio de Ciencia, Investigación y Universidades (convocatorias "Generación de Conocimiento" y "Retos Investigación"), el citado proyecto podrá ser titularidad de una entidad que no sea la Universidad de Salamanca"
9666*	González Hernández, Marta	No cumple Artículo 2b) "Los estudiantes del cupo general de 20 contratos deberán contar en el expediente académico con una nota media ponderada igual o superior a 7,5 puntos."
2985*	González Pérez, Adrián	No cumple Artículo 2b) "Los estudiantes del cupo general de 20 contratos deberán contar en el expediente académico con una nota media ponderada igual o superior a 7,5 puntos."
9599*	Iglesias Hernández, Eva	No cumple los siguientes requisitos: <i>Artículo 2b) "Los estudiantes del cupo general de 20 contratos deberán contar en el expediente académico con una nota media ponderada igual o superior a 7,5 puntos." Artículo 4.3) párrafo segundo: "Solo se podrá presentar una solicitud por cada proyecto de investigación, salvo que el equipo de investigación del proyecto esté integrado por más de 10 investigadores y no tenga asociado un contrato FPI, en cuyo caso se podrán presentar dos solicitudes. En caso de que haya más solicitudes de las indicadas, avaladas por miembros del equipo del mismo proyecto, solo se admitirán las de los solicitantes con la nota media ponderada más alta, teniendo en cuenta los límites antes indicados."</i>
K367*	Jara, Agustin Nicolás	No cumple Artículo 2b) "Los estudiantes del cupo general de 20 contratos deberán contar en el expediente académico con una nota media ponderada igual o superior a 7,5 puntos."
3446*	Lama Villanueva, Ana	No cumple el Artículo 4. Requisitos y obligaciones del director de tesis 2) <i>Los directores de tesis propuestos serán doctores y estarán vinculados laboral o estatutariamente, mediante figuras con capacidad investigadora, y dedicación a tiempo completo (...)</i>
7794*	Lobo García, María	No cumple el siguiente requisito. Artículo 4.3) párrafo segundo: <i>"Solo se podrá presentar una solicitud por cada proyecto de investigación, salvo que el equipo de investigación del proyecto esté integrado por más de 10 investigadores y no tenga asociado un contrato FPI, en cuyo caso se podrán presentar dos solicitudes. En caso de que haya más solicitudes de las indicadas, avaladas por miembros del equipo del mismo proyecto, solo se admitirán las de los solicitantes con la nota media ponderada más alta, teniendo en cuenta los límites antes indicados."</i>
1088*	Loghrab, Fouzia	No cumple lo establecido en el art.2.g) La fecha de finalización de los estudios que dieron acceso al doctorado (exceptuando los estudios de máster) deberá ser posterior al 1 de enero de 2020
5716*	Mansilla, Martina	No cumple Artículo 2b) "Los estudiantes del cupo general de 20 contratos deberán contar en el expediente académico con una nota media ponderada igual o superior a 7,5 puntos."
9104*	Martín Lobato, Beatriz	No cumple el requisito 4.3) párrafo cuatro. <i>"Solo se podrá presentar una solicitud por cada proyecto de investigación, salvo que el equipo de investigación del proyecto esté integrado por más de 10 investigadores y no tenga asociado un contrato FPI, en cuyo caso se podrán presentar dos solicitudes. En caso de que haya más solicitudes de las indicadas, avaladas por miembros del equipo del mismo proyecto, solo se admitirán las de los solicitantes con la nota media ponderada más alta, teniendo en cuenta los límites antes indicados"</i> No cumple Artículo 2b) "Los estudiantes del cupo general de 20 contratos deberán contar en el expediente académico con una nota media ponderada igual o superior a 7,5 puntos."
3190*	Mata Velasco, Araceli Guadalupe	No cumple Artículo 2b) "Los estudiantes del cupo general de 20 contratos deberán contar en el expediente académico con una nota media ponderada igual o superior a 7,5 puntos."
8402*	Mercado Hernández, Erick José	No cumple Artículo 2b) "Los estudiantes del cupo general de 20 contratos deberán contar en el expediente académico con una nota media ponderada igual o superior a 7,5 puntos."
1017*	Monago Garrote, Alicia	No cumple Artículo 2b) "Los estudiantes del cupo general de 20 contratos deberán contar en el expediente académico con una nota media ponderada igual o superior a 7,5 puntos."
0948*	Montero García, Laura Isabel	Solo se podrá presentar una solicitud por cada proyecto de investigación, salvo que el equipo de investigación del proyecto esté integrado por más de 10 investigadores y no tenga asociado un contrato FPI, en cuyo caso se podrán presentar dos solicitudes. En caso de que haya más solicitudes de las indicadas, avaladas por miembros del equipo del mismo proyecto, solo se admitirán las de los solicitantes con la nota media ponderada más alta, teniendo en cuenta los límites antes indicados.
4637*	Muñoz García, Ainara Patricia	No cumple Artículo 2b) "Los estudiantes del cupo general de 20 contratos deberán contar en el expediente académico con una nota media ponderada igual o superior a 7,5 puntos."
9232*	Muro Iriarte, Javier	No cumple Artículo 2b) "Los estudiantes del cupo general de 20 contratos deberán contar en el expediente académico con una nota media ponderada igual o superior a 7,5 puntos."

8543*	Mysleva None, Galina	No cumple lo establecido en el art.2.g) La fecha de finalización de los estudios que dieron acceso al doctorado (exceptuando los estudios de máster) deberá ser posterior al 1 de enero de 2020.
9037*	Nicolás Sánchez, Pablo	"Solo se podrá presentar una solicitud por cada proyecto de investigación, salvo que el equipo de investigación del proyecto esté integrado por más de 10 investigadores y no tenga asociado un contrato FPI, en cuyo caso se podrán presentar dos solicitudes. En caso de que haya más solicitudes de las indicadas, avaladas por miembros del equipo del mismo proyecto, solo se admitirán las de los solicitantes con la nota media ponderada más alta, teniendo en cuenta los límites antes indicados."
9532*	Pérez Mora, Luis	"Solo se podrá presentar una solicitud por cada proyecto de investigación, salvo que el equipo de investigación del proyecto esté integrado por más de 10 investigadores y no tenga asociado un contrato FPI, en cuyo caso se podrán presentar dos solicitudes."
0506*	Riesco de Dios, Estefanía	No cumple el siguiente requisito. Artículo 4.3) párrafo segundo: "Solo se podrá presentar una solicitud por cada proyecto de investigación, salvo que el equipo de investigación del proyecto esté integrado por más de 10 investigadores y no tenga asociado un contrato FPI, en cuyo caso se podrán presentar dos solicitudes. En caso de que haya más solicitudes de las indicadas , avaladas por miembros del equipo del mismo proyecto, solo se admitirán las de los solicitantes con la nota media ponderada más alta, teniendo en cuenta los límites antes indicados."
9681*	Rodríguez Moreno, María de las Nieves	No cumple Artículo 2b) "Los estudiantes del cupo general de 20 contratos deberán contar en el expediente académico con una nota media ponderada igual o superior a 7,5 puntos."
0912*	Rubi Guisado, José Manuel	No cumple el siguiente requisito. Artículo 4.3) párrafo segundo: "Solo se podrá presentar una solicitud por cada proyecto de investigación, salvo que el equipo de investigación del proyecto esté integrado por más de 10 investigadores y no tenga asociado un contrato FPI, en cuyo caso se podrán presentar dos solicitudes. En caso de que haya más solicitudes de las indicadas , avaladas por miembros del equipo del mismo proyecto, solo se admitirán las de los solicitantes con la nota media ponderada más alta , teniendo en cuenta los límites antes indicados." teniendo en cuenta los miembros del equipo de investigación no de trabajo
7380*	Ruiz Desdín, Thalía	No cumple lo establecido en el art.2.g) La fecha de finalización de los estudios que dieron acceso al doctorado (exceptuando los estudios de máster) deberá ser posterior al 1 de enero de 2020
9629*	Salah, Mohammad Mustafa	No cumple los requisitos: artículo 2f)b. "Convenios o contratos de investigación con entidades públicas o empresas privadas, con un importe igual o superior a 10.000 €, que dé soporte a las investigaciones del beneficiario" 2g) "La fecha de finalización de los estudios que dieron acceso al doctorado (exceptuando los estudios de máster) deberá ser posterior al 1 de enero de 2020"
9609*	Sánchez Alonso, Alberto	No cumple Artículo 2b) "Los estudiantes del cupo general de 20 contratos deberán contar en el expediente académico con una nota media ponderada igual o superior a 7,5 puntos."
2416*	Sánchez Martín, María	No cumple Artículo 2b) "Los estudiantes del cupo general de 20 contratos deberán contar en el expediente académico con una nota media ponderada igual o superior a 7,5 puntos."
4764*	Santos Rodríguez, Vanesa	No cumple el Artículo 4.3)"Los directores deberán formar parte del equipo de investigación que desarrolle un proyecto o artículo 60 según lo considerado en el apartado 2f, en el que se encuadrará la investigación del candidato, cuya entidad beneficiaria sea la Universidad de Salamanca, sus fundaciones o centros mixtos de la Universidad-CSIC, salvo en dos casos: En el caso de directores de tesis que sean co-IP de un proyecto de investigación del Ministerio de Ciencia, Investigación y Universidades (convocatorias "Generación de Conocimiento" y "Retos Investigación"), el citado proyecto podrá ser titularidad de una entidad que no sea la Universidad de Salamanca."
9432*	Santos Sánchez, Lucía	No cumple Artículo 2b) "Los estudiantes del cupo general de 20 contratos deberán contar en el expediente académico con una nota media ponderada igual o superior a 7,5 puntos."
7766*	Tcali None, Andrea	No cumple el supuesto 2C 1) 1) En el caso de estudios realizados parcial o totalmente en sistemas universitarios extranjeros adaptados al Espacio Europeo de Educación Superior (EEES), la nota media se realizará sobre la totalidad de los estudios de grados o titulación equivalente. En el caso de que el número de créditos del grado sea inferior a 240 créditos ECTS, la nota media se realizará como media ponderada sobre el número de créditos de dichos estudios más la totalidad de los créditos superados en el máster, que deberán ser un mínimo de 300 créditos en el conjunto de ambos estudios
3649*	Vicario Bueno, Carla	No cumple Artículo 2b) "Los estudiantes del cupo general de 20 contratos deberán contar en el expediente académico con una nota media ponderada igual o superior a 7,5 puntos."
6856*	Zhan, Yan	No cumple lo establecido en el art.2.g) La fecha de finalización de los estudios que dieron acceso al doctorado (exceptuando los estudios de máster) deberá ser posterior al 1 de enero de 2020

DESISTIDOS

DNI/NIE	SOLICITANTES	MOTIVO
7766*	Fuente Diaz, Clara	No aportar documentación preceptiva para la resolución de la convocatoria
3649*	González Rodríguez Lorena	No aportar documentación preceptiva para la resolución de la convocatoria
6856*	Leon, Moira	No aportar documentación preceptiva para la resolución de la convocatoria
DK69*	Morilla, Flora	No aportar documentación preceptiva para la resolución de la convocatoria
5808*	Saez Pardo, María José	No aportar documentación preceptiva para la resolución de la convocatoria